



Ministerio de Educación y Deportes

= 911

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



BUENOS AIRES, 13 JUL 2016

VISTO el expediente N° 14028/12 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE INFORMÁTICA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN SISTEMAS, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 40/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO EN SISTEMAS.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 1108 del 14 de diciembre de 2011 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN SISTEMAS por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de LICENCIADO EN SISTEMAS.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº **- 911**



Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN SISTEMAS son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1108 del 14 de diciembre de 2011 al título de LICENCIADO EN SISTEMAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE INFORMÁTICA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SISTEMAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



Ministerio de Educación y Deportes



académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN SISTEMAS a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009 que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

*lpa*

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 1108 del 14 de diciembre de 2011.

*Sa*

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 1 1 -

*g*

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

  
ESTEBAN BULLRICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

- 911



## ANEXO I

### ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN SISTEMAS, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE INFORMÁTICA

1. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de relevamiento de problemas del mundo real. Especificación formal, diseño, implementación, prueba, verificación, validación, mantenimiento y control de calidad de sistemas de software que se ejecuten sobre sistemas de procesamiento de datos.
2. Organizar, dirigir y controlar las áreas informáticas de las organizaciones, seleccionando y capacitando al personal técnico de los mismos.
3. Dirigir el relevamiento y análisis de los procesos funcionales de una Organización, con la finalidad de dirigir proyectos de diseño de Sistemas de Información asociados, así como los Sistemas de Software que hagan a su funcionamiento. Determinar, regular y administrar las pautas operativas y reglas de control que hacen al funcionamiento de las áreas informáticas de las empresas y organizaciones.
4. Entender, planificar y/o participar de los estudios técnicos-económicos de factibilidad y/o referentes a la configuración y dimensionamiento de sistemas de procesamiento de información. Supervisar la implantación de los sistemas de información y organizar y capacitar al personal afectado por dichos sistemas.
5. Establecer métricas y normas de calidad y seguridad de software, controlando las mismas a fin de tener un producto industrial que respete las normas nacionales e internacionales. Control de la especificación formal del producto, del proceso de diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento. Establecimiento de métricas de validación y certificación de calidad.
6. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar los sistemas de seguridad en el almacenamiento y procesamiento de la información. Realizar la especificación, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de los componentes de seguridad de

*cau*

*ca*

*J*



Ministerio de Educación y Deportes

E 911



información embebidos en los sistemas físicos y en los sistemas de software de aplicación. Establecer y controlar las metodologías de procesamiento de datos orientadas a seguridad, incluyendo data-warehousing.

7. Efectuar las tareas de Auditoría de los Sistemas Informáticos. Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los Sistemas Informáticos.

8. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de sistemas de administración de recursos. Especificación formal de los mismos, diseño, implementación, prueba, verificación, validación, mantenimiento y control de eficiencia/calidad de los sistemas de administración de recursos que se implanten como software sobre sistemas de procesamiento de datos.

9. Analizar y evaluar proyectos de especificación, diseño, implementación verificación, puesta a punto mantenimiento y actualización de sistemas de procesamiento de datos.

10. Analizar y evaluar proyectos de especificación, diseño, implementación verificación, puesta a punto y mantenimiento de redes de comunicaciones que vinculen sistemas de procesamiento de datos.

11. Realizar tareas como docente universitario en informática en todos los niveles, de acuerdo a la jerarquía de título de grado máximo. Realizar tareas de enseñanza de la especialidad en todos los niveles educativos. Planificar y desarrollar cursos de actualización profesional y capacitación en general en Sistemas/Sistemas de Información.

12. Realizar tareas de investigación científica básica y aplicada en temas de Sistemas de Software y Sistemas de Información, participando como Becario, Docente-Investigador o Investigador Científico/Tecnológico. Dirigir Proyectos, Laboratorios, Centros e Institutos de Investigación y Desarrollo en Informática orientados a las áreas de Sistemas/Sistemas de Información.

Uch

se

y



Ministerio de Educación y Deportes

911



## ANEXO II

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE INFORMÁTICA TÍTULO: LICENCIADO EN SISTEMAS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

#### PRIMER AÑO

SI103	Algoritmos, Datos y Programas	Anual	6	192	-	Presencial	
SI104	Organización de Computadoras	Semestral	6	96	-	Presencial	
SI105	Arquitectura de Computadoras	Semestral	6	96	SI104	Presencial	
SI101	Matemática 1	Semestral	6	96	-	Presencial	
SI102	Matemática 2	Semestral	6	96	SI101	Presencial	

#### SEGUNDO AÑO

SI202	Ingeniería de Software 1	Semestral	6	96	SI103	Presencial	
SI201	Introducción a las Bases de Datos	Anual	6	192	SI103	Presencial	
SI203	Algoritmos y Estructuras de Datos	Semestral	6	96	SI102-SI103	Presencial	
SI206	Orientación a Objetos 1	Semestral	6	96	SI103	Presencial	
SI207	Seminario de Lenguajes	Semestral	6	96	SI103	Presencial	
SI204	Introducción a los Sistemas Operativos	Semestral	6	96	SI103-SI105	Presencial	
SI205	Matemática 3	Semestral	6	96	SI102	Presencial	
SI208	Taller de lecto-comprensión y traducción de Inglés	Semestral	6	96	-	Presencial	1*

#### TERCER AÑO

SI301	Programación concurrente	Semestral	6	96	SI204-SI207-SI208	Presencial	
SI302	Ingeniería de Software 2	Semestral	6	96	SI202-SI208	Presencial	
SI306	Conceptos y Paradigmas de Lenguajes de Programación	Semestral	6	96	SI203-SI207-SI208	Presencial	
SI307	Orientación a Objetos 2	Semestral	6	96	SI206-SI208	Presencial	
SI304	Redes y Comunicaciones	Semestral	6	96	SI102-SI204-SI208	Presencial	
SO309	Sistemas y Organizaciones	Semestral	6	96	SI201-SI202-SI208	Presencial	
SO303	Bases de Datos 1	Semestral	6	96	SI201-SI208	Presencial	
SI305	Proyecto de Software	Semestral	6	96	SI201-SI202-SI203-SI207-SI208	Presencial	

#### CUARTO AÑO

SO406	Ingeniería de Software 3	Semestral	6	96	SI205-SO309	Presencial	
-------	--------------------------	-----------	---	----	-------------	------------	--

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



Ministerio de Educación y Deportes

- 911



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
SO405	Bases de datos 2	Semestral	6	96	SI303	Presencial	
SO407	Fundamentos de la Teoría de la Computación	Semestral	6	96	SI205- SI306	Presencial	
SI403	Sistemas Operativos	Semestral	6	96	SI304	Presencial	
SO408	Desarrollo de Software en Sistemas Distribuidos	Semestral	6	96	SI301-SO303-SI304	Presencial	
	Optativa Área Fundamentos	Semestral	6	96	-	Presencial	
	Optativa Área Arquitectura, Sistemas Operativos y Redes	Semestral	6	96	-	Presencial	
	Optativa Área Algoritmos y Lenguajes	Semestral	6	96	-	Presencial	

QUINTO AÑO							
SI501	Aspectos Legales y profesionales de Informática	Semestral	6	96	SI305	Presencial	
	Optativa Área Ingeniería de Software y Bases de Datos	Semestral	6	96	-	Presencial	
SO502	Tesina de Licenciatura	Anual	0	192	-	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO EN SISTEMAS

CARGA HORARIA TOTAL: 3360 HORAS

*Handwritten mark*

OBSERVACIONES

1 \* Se debe tener aprobada para cursar 3° año

*Handwritten mark*